Ministerio de
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

624

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo			Fecha de Emisión:	10/JUL/2023
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación			ID del llamado	**403.355**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:		LCO	
Descripción del Llamado:	LCO Nº 07/2021 SERVICIO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA MITIC. PLURIANUAL. AD REFERENDUM				
Proveedor:	GRUPO HORUS S.A			RUC:	80048836-9
Contrato Nº 16/2022	Vigencia: 31/12/2023	Firmado: 27/09/2022		Código de Contratación:	CO-12021-22-218625

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	1	Desarrollo de proyectos.Desarrollo de Proyectos / Servicio Profesional de un Equipo para Software Factory	HRS	N/A	N/A	275.00	192.000	52.800.000

TOTAL GUARANÍES	**52.800.000**
SON (EN LETRAS)	**Cincuenta y dos millones ochocientos mil.-**

Lugar de entrega:		
Vigencia de Orden:	Desde: 10/07/2023	Hasta: 11/10/2023
Observación:	OT5 - Migracion de datos ETL - Abogacia del Tesoro	
Administración del contrato a cargo de:	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO ELECTRONICO	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

GRUPO HORUS GRUPO HORUS S.A.	11/07/2023	Ing. Klaus Pistilli Dir. Gral. de Gobierno Electrónico Viceministerio TIC - MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.